



DECRETO N° 0070
NEUQUÉN, 25 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 201-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1°) de la Ley nacional N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley relativas a la emergencia declarada, con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2° de la misma ley;

Que mediante el artículo 1°) del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, con causa en la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto;

Que mediante el Decreto N° 366/2020, el Gobierno Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, adhiriendo de esa manera al plan nacional de prevención y contención de la propagación del coronavirus (COVID-19), y adoptando medidas sanitarias desde un enfoque preventivo y solidario, propendiendo a extremar los cuidados individuales y colectivos, públicos y privados;

Que a través del Decreto Municipal N° 0148/2020, se adhirió al Decreto Provincial N° 366/2020 antes citado;

Que mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3230, en concordancia con el Decreto Provincial N° 366/2020 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que a través de la Ordenanza N° 14018 se adhirió a la citada Ley Provincial N° 3230;

Que mediante Decreto N° 1081/2020 el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la mencionada Ley N°

Maria Luciana Jonas Aguilar
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

3230, adhiriendo al mismo la Municipalidad de Neuquén mediante Decreto N° 0624/2020;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en la República Argentina o que estén en ella en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive;

Que, las medidas nacionales dispuestas en el marco la emergencia sanitaria fueron prorrogadas sucesivamente hasta la fecha, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020 y 1033/2020, disponiéndose en esta última norma el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todos los departamentos de la Provincia del Neuquén;

Que mediante Decreto N° 1563/2020 la Provincia de Neuquén adhirió al referido Decreto Nacional N° 1033/2020;

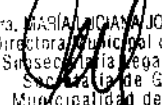
Que la Municipalidad de Neuquén hizo lo propio a través del Decreto N° 0852/2020;

Que a través de la Ordenanza N° 7973 se creó el registro de colonias de vacaciones infantiles y juveniles dependientes de la entonces Dirección de Deportes, con el objetivo de relevar, registrar y supervisar a las referidas colonias de vacaciones que se organicen en el ámbito de la ciudad de Neuquén;

Que dicha norma define como colonia de vacaciones a todo emprendimiento privado, comercial o sin fines de lucro que tenga por objetivo la recreación de grupos de niños y adolescentes, durante los periodos de receso escolar;

Que a través del Decreto Municipal N° 0790/2020, se dispuso la apertura de la temporada de verano 2020-2021 dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén para los clubes de ribera, natatorios y piletas, a partir del día 01 de diciembre de 2020 y hasta el día 28 de febrero de 2021;

Que no obstante ello, en atención al contexto sanitario antes referido, mediante la misma norma se determinó la suspensión de la realización de las colonias de verano públicas y privadas, dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, durante la temporada estival 2020-2021, y se autorizó el funcionamiento durante la presente temporada, de las Unidades Culturales y Deportivas públicas y privadas, para el ejercicio de actividades deportivas y culturales con niñas, niños y adolescentes en las actividades autorizadas


Dra. MARIANA JONAS AGUILERA
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0070-21

oportunamente por el Órgano Ejecutivo Municipal y de acuerdo con los protocolos aprobados mediante las Resoluciones N° 313/2020, 332/2020 y 425/2020 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física;

Que es dable destacar que el artículo 19°) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, acciones que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

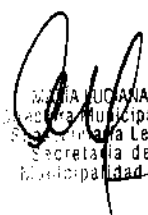
Que en igual sentido, el artículo 29°) del cuerpo normativo citado, dispone que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social;

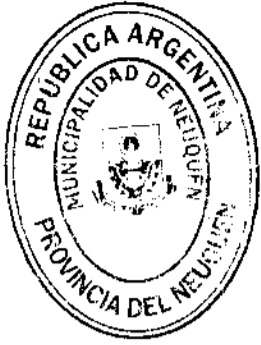
Que en ese marco, la Subsecretaría de Deportes y Competencias elevó para su aprobación el Programa de Unidades Culturales y Deportivas 2021, el cual tiene como objetivo fomentar el acceso masivo y gratuito de toda la comunidad neuquina a actividades formativas-recreativas, como alternativa de ocupación de su tiempo libre durante el periodo estival, coincidente con el receso escolar, en varios espacios distribuidos en toda la ciudad, abarcando a niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad de todas las edades, e impulsar la contención social de estos, tendiendo a preponderar aspectos lúdicos, recreativos, actitudinales, ecológicos y educativos;

Que conforme surge del mencionado programa, se adecuaran las actividades a las necesidades de cada barrio de la ciudad, trabajándose contenidos deportivos, recreativos, estético-expresivos y grandes juegos, desarrollándose también actividades culturales como talleres de folclore, pintura, arcilla, guitarra, entre otros;

Que se incentivará la adaptación al medio acuático, la recreación e iniciación a las técnicas de nado por parte de los beneficiarios y se incorporarán contenidos y acciones de planificación referidos a la concientización, preservación y cuidado del medio ambiente, favoreciendo además la integración social;

Que cabe destacar que dicho programa se llevará a cabo mediante una modalidad distinta de las colonias de vacaciones convencionales, dado el contexto pandémico antes referido, asegurándose el cumplimiento de los protocolos aprobados para cada actividad y previniéndose de esa manera eventuales contagios;


MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Ejecutiva Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

Que el referido programa se desarrollará en cuarenta (40) unidades culturales y deportivas distribuidas en toda la ciudad de Neuquén, facilitando el acceso de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad de toda la ciudad;

Que 28 de dichas unidades, serán ubicadas en Zonas Este, Centro y Oeste de la ciudad y estarán destinadas a niños desde 6 y hasta 12 años;

Que de las restantes unidades, 10 serán destinadas a adolescentes de 13 a 19 años y estarán ubicadas en Zonas Este, Centro y Oeste, y 2 serán destinadas a personas con discapacidad, las cuales estarán ubicadas en las instalaciones de Neu.De.Dis y del Club Alta Barda;

Que en 13 unidades de las destinadas a niños de 6 a 12 años, se trabajará con personal dependiente de la Subsecretaría de Cultura, quienes realizarán diversos talleres culturales, sumando un taller de arte dedicado exclusivamente a canto, expresión corporal y coreografías, y diversas intervenciones con malabares y actividades infantiles, en las que se incluirá la concientización de medidas de bioseguridad;

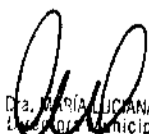
Que las actividades propuestas se desarrollarán de lunes a viernes, en tres (3) turnos de cuarenta y cinco (45) minutos, disponiéndose la desinfección de los materiales y las instalaciones, entre cada turno;

Que habrá un (1) docente a cargo por cada quince (15) niños, niñas y/o adolescentes, realizando cada una de las actividades en andariveles, cuadrículas o burbujas culturales y/o deportivas, evitando eventuales contagios de COVID-19;

Que el mencionado Programa se desarrollará desde el día 04 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2020, y contemplará una cantidad aproximada de 1.800 beneficiarios/as;

Que el mismo prevé la contratación de 70 profesores de educación física, 19 auxiliares pedagógicos y 136 auxiliares de servicio, bajo contratos de locación de servicios asimilados a distintas categorías;

Que le compete al Estado velar por la salud y el bienestar general de la población con políticas que mitiguen la situación de vulnerabilidad social que el estado de emergencia actual acarrea, por lo que resulta adecuada la aprobación del programa propuesto, a los efectos de contener a niños, jóvenes y personas con discapacidad, a través de actividades recreativas y de esparcimiento, teniendo en cuenta el contexto sanitario ocasionado por la pandemia del COVID-19;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Intendente Municipal de Despecho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

Que tomó debida intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 631/2021, comunicando que se encuentra contemplado dicho gasto en la Subsecretaría de Deportes y Competencias, Actividad: "Colonia de Verano", Imputación: 7-DD-1-1-0-2, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", y que el número de personas a contratar se encuentra dentro de los límites dispuestos mediante Ordenanza N° 14149;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, mediante Dictamen N° 32/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 416/2021;

Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

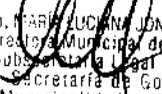
DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el "Programa de Unidades Culturales y Deportivas ----- 2021", obrante como ANEXO I del presente Decreto, con vigencia desde el 04 de enero del 2021 y hasta el 26 de febrero del 2021, inclusive, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del contrato obrante como ANEXO II de ----- la presente norma legal, a suscribir con las personas que prestarán servicios en el marco del Programa aprobado en el artículo 1°).

Artículo 3°) AUTORÍZANSE y APRUÉBANSE las contrataciones de las ----- personas mencionadas en el ANEXO III del presente Decreto, para la prestación de servicios en el marco del "Programa Unidades Culturales y Deportivas 2021".

Artículo 4°) FACÚLTASE al señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad ----- Física a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas consignadas en el ANEXO III de la presente norma legal, de conformidad al tenor que fuera aprobado en el artículo 2°).


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0070-21

Artículo 5°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Colonia de Verano", Imputación: 7-DD-1-1-0-2, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", del Presupuesto vigente.

Artículo 6°) A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense ----- las notificaciones de rigor.


Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física, y de Hacienda.

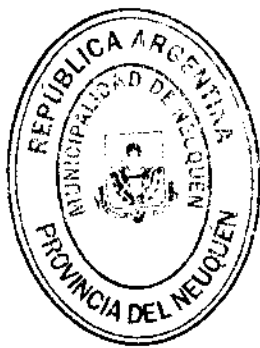
Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
SERENELLI
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

ANEXO I

PROGRAMA UNIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2021

INTRODUCCIÓN

El contexto actual de Emergencia Sanitaria mundial desencadenado por la pandemia del COVID-19, nos sitúa ante un escenario atípico y dinámico, sin precedentes en la historia reciente. Estas circunstancias obligan a tomar medidas de contingencia dirigidas a los diferentes actores sociales sumergidos en una nueva coyuntura totalmente imprevisible.

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Es ineludible la responsabilidad del Estado frente a la democratización y accesibilidad de la comunidad a las actividades físicas en general, por sus principios, sus valores sociales, sus sesgos disciplinarios, entre otros.

Además, como responsable de la formación humana en el aprovechamiento y uso beneficioso del tiempo libre, el compromiso está en fomentar la óptima utilización del mismo, entendiéndose como premisa fundamental de todo enfoque, que las actividades del tiempo libre no constituyen un complemento de lo que se denominaría "vida seria" o "tiempo laboral", de estudio y/o producción, sino que son tan imprescindibles como el sueño, la alimentación o el trabajo.


La propuesta está basada en los principios de la recreación (distracción, distensión, esparcimiento, etc.) y la faceta pedagógica, se interpreta en que todo accionar profesional está sujeto a la enseñanza, al aprendizaje, a la transmisión de valores, al criterio formativo y la intencionalidad didáctica, mucho más si los receptores son individuos en etapa de formación física, mental y social.

Asimismo, es una buena oportunidad para difundir los servicios deportivos, recreativos y culturales que brinda la Municipalidad de forma sistemática, por ello la incorporación de nuevos beneficiarios que no tengan conocimiento ni contacto con las actividades que se ofrecen, y también dar la continuidad a los niños y niñas que concurren habitualmente a los Centros Deportivos Municipales.

Por ello, con esta diversidad de ofertas pedagógico-recreativas, se intenta atenuar desigualdades en cuanto al acceso por parte de vastos sectores de la población objetivo a estas actividades, tal como es citado y puesto de manifiesto en la Carta Orgánica Municipal.

MARCO LEGAL

Esta programación se referencia, en primera instancia, en el marco de la Ordenanza N° 7973, la cual define como colonia de vacaciones a todo emprendimiento, privado, comercial o sin fines de lucro, que tenga por objetivo la recreación de grupos de niñas, niños y adolescentes durante los periodos del receso escolar. Sin embargo, debido a la realidad epidemiológica que nos encontramos atravesando actualmente, la colonias de vacaciones tradicionales han sido


D^{ña}. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

suspendidas.

Asimismo, se encuadra en el Decreto N° 0790/2020 a través del cual, como se mencionó anteriormente y a modo de prevención, se suspendió la realización de colonias de verano públicas y privadas dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, durante la temporada estival, autorizándose el funcionamiento de las "Unidades Culturales y Deportivas", las cuales tendrán como propuesta: actividades culturales y deportivas para niñas y niños de 6 a 12 años durante el turno mañana, como así también para personas con discapacidad y durante el turno tarde, se plantearán estas actividades para adolescentes de 13 a 19 años, incentivando así la óptima utilización del tiempo libre en actividades recreativas y pedagógicas en beneficio de la comunidad neuquina con amplitud de edades.

OBJETIVOS GENERALES


Son objetivos generales del presente Programa:

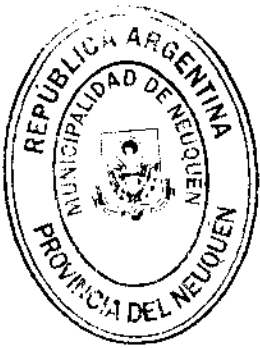
- Fomentar el acceso masivo y gratuito de toda la comunidad neuquina a actividades formativas y recreativas, como alternativa de ocupación de su tiempo libre durante el periodo estival, coincidente con el receso escolar, abarcando a niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad de todas las edades, en varios espacios y ambientes distribuidos en la toda la ciudad.
- Impulsar la contención social de niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad de la ciudad de Neuquén tendiendo a preponderar aspectos lúdicos, recreativos, actitudinales, ecológicos y educativos, mediante la variedad, la accesibilidad y la amplitud de las propuestas desarrolladas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar las Unidades Culturales y Deportivas para niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad en un espacio institucional adecuado y acorde a las necesidades de cada barrio en las que se realizaran dichas unidades, entendiendo que desde la ubicación geográfica se pueden evidenciar diversidad de realidades.
- Realizar actividades de tipo formativas-recreativas que se adaptarán según cada unidad. Se trabajarán contenidos deportivos, recreativos, estético expresivos y grandes juegos, como así también actividades culturales como talleres de folclore, pintura, arcilla, guitarra, entre otros.
- Incentivar la adaptación al medio acuático, la recreación e iniciación a las técnicas de nado por parte de los beneficiarios.
- Incorporar ejes, contenidos y acciones de planificación referidas a la concientización, preservación y cuidado del medio ambiente.
- Favorecer la integración en los distintos grupos coexistentes, resaltando conceptos de relación social, propiciando su incorporación en todas las actividades desarrolladas y revalidando conductas, valores sociales, entre otros.
- Desplegar variedad, creatividad y diversidad de propuestas de acción en los ejes de trabajo propuestos, fomentando así un impacto social amplio en la comunidad.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despect.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

El presente programa se llevará a cabo con una modalidad diferente a la de las colonias de vacaciones convencionales. A partir del contexto pandémico actual, las actividades serán diagramadas, asegurando el cumplimiento de los protocolos oportunamente aprobados para cada actividad.

El Programa se desarrollará a través de cuarenta (40) unidades culturales y deportivas distribuidas en toda la ciudad de Neuquén facilitando el acceso a las mismas de niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad.

Veintiocho (28) de dichas unidades serán destinadas a niñas/os de 6 a 12 años y serán distribuidas en tres zonas geográficas en toda la ciudad:

ZONA OESTE:

- Gregorio Álvarez.
- Progreso.
- Melipal.
- Ruca che.
- Medea.

ZONA CENTRO:

- Parque Central.
- Bouquet Roldan.
- Club Municipal.
- Camioneros.
- Don Bosco III

ZONA ESTE:

- Club Confluencia.
- Provincias Unidas.
- Rincón de Emilio.
- Alta Barda.
- UNCO.

- Cuenca XV
- Z1
- Almafuerte.
- San Lorenzo/CCO.
- Unión de mayo.

- AFUVEN.
- Canal V.
- San Andrés.
- Valentina Sur.
- Atlético Neuquén.

- Parque Industrial.
- Los Pumitas.
- Colonia Nueva Esperanza.

Por otro lado, 10 de las restantes unidades serán destinadas a adolescentes de entre 13 y 19 años y se desarrollarán en las siguientes zonas:

ZONA OESTE:

- Gregorio Álvarez.
- Progreso.
- Z 1.

ZONA CENTRO:

- Parque Central.
- Bouquet Roldan.
- San Andrés.
- Parque Acuático.
- Atlético Neuquén.

ZONA ESTE:

- Provincias Unidas.
- Rincón de Emilio.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

Asimismo, se destinarán 2 unidades para personas con discapacidad, las cuales se llevarán a cabo en:

- Neu.De.Dis.
- Club Alta Barda.

El cronograma de las unidades descriptas se llevará adelante de la siguiente manera: las primeras veintiocho (28) unidades mencionadas se realizarán en el horario de 9 a 12 hs; las diez (10) unidades de adolescentes se llevarán a cabo en el horario de 17 a 20 hs; y las dos (2) restantes, en el horario de la mañana de 9 a 12 hs.

En todos los casos, las actividades se desarrollarán, de lunes a viernes, en tres (3) turnos de cuarenta y cinco (45) minutos, destinándose quince (15) minutos para desinfectar los materiales y las instalaciones con un (1) docente a cargo por cada quince (15) niños, niñas y/o adolescentes, realizando cada una de las actividades en andariveles, cuadrículas o burbujas culturales y/o deportivas, a los fines de prevenir eventuales contagios de COVID-19.

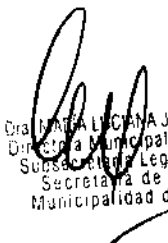
Por otro lado, en 13 unidades de las destinadas a niñas y niños de 6 a 12 años se trabajará en conjunto con personal de la Subsecretaría de Cultura, quienes realizarán diversos talleres culturales. Asimismo, 3 profesores, de las/os 70 que se prevé contratar, sumarán a la propuesta un taller de arte dedicado exclusivamente a canto, expresión corporal y coreografías.

Además se realizarán diversas intervenciones con malabares y actividades infantiles que estarán relacionadas con la concientización de medidas de bioseguridad, las que serán llevadas a cabo por un grupo de artistas callejeros que será contratado dentro de las/os 136 auxiliares de servicio.

Este programa comenzará con sus actividades recreativas el 04 de enero de 2021, estimándose una participación aproximada de 1800 beneficiarias/os, y culminarán el 26 de febrero del mismo año, donde se evaluará el funcionamiento del programa a fin de corregir acciones para el año próximo.

El programa prevé la contratación de:

- 70 profesores de educación física/de arte
- 19 auxiliares pedagógicos
- 136 auxiliares de servicio/artistas callejeros.

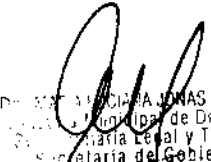

Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despat.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0070-21

PRESUPUESTO/CRONOGRAMA DE GASTOS

Para el desarrollo del presente programa, se utilizará la programación presupuestaria efectuada para las colonias de verano 2021, a continuación, se detalla el cuadro de gastos:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Dirección General de Presupuesto Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria			Form. F.8																																																																																																																									
<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 10px;">PRESUPUESTO 2021</div> PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD (por actividad/obra) (En Pesos)																																																																																																																												
Jurisdicción o Entidad (1) Servicio Administrativo Finalidad Función Curso de Acción Categoría Equivalente Proyecto Actividad/Obra Unidad Ejecutora	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%;">07</td><td>SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA</td></tr> <tr><td>07-DD</td><td>SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y COMPETENCIA</td></tr> <tr><td>2</td><td>SERVICIOS SOCIALES</td></tr> <tr><td>30</td><td>DEPORTES Y RECREACION</td></tr> <tr><td>07-DD-1</td><td>FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</td></tr> <tr><td>07-DD-1-0-2</td><td>UNIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS</td></tr> </table>			07	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA	07-DD	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y COMPETENCIA	2	SERVICIOS SOCIALES	30	DEPORTES Y RECREACION	07-DD-1	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	07-DD-1-0-2	UNIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS																																																																																																													
07	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA																																																																																																																											
07-DD	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y COMPETENCIA																																																																																																																											
2	SERVICIOS SOCIALES																																																																																																																											
30	DEPORTES Y RECREACION																																																																																																																											
07-DD-1	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS																																																																																																																											
07-DD-1-0-2	UNIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS																																																																																																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">PARTIDA</th> <th rowspan="2">DENOMINACION DE LA PARTIDA</th> <th rowspan="2">FUENTE DE FINANCIAMIENTO</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>Princ.</th> <th>Parc.</th> <th>Sub-Parc.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>BIENES EN CONSUMO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 7.200,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 1.151.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>PINTURAS Y BARNICES</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 355.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>OTROS N.E.P</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 796.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>PRODUCTOS METALICOS</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 80.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td>HERRAMIENTAS MENORES</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 80.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 40.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PARA INSTALACIONES</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 40.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRIFORESTALES</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 97.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>COMESTIBLES Y BEBIDAS</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 97.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>OTROS BIENES DE CONSUMO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 6.602.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 490.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 508.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>ELEMENTOS DE USO MEDICO, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 304.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td>OTROS N.E.P.</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 5.300.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>SERVICIOS</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 30.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>ALQUILERES</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 30.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right; padding: 5px;">TOTAL:</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">\$ 8.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		PARTIDA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	Princ.	Parc.	Sub-Parc.	2	3	4	5	6	7	2	0	0	BIENES EN CONSUMO		\$ 7.200,00	2	1	0	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 1.151.000,00	2	1	3	PINTURAS Y BARNICES		\$ 355.000,00	2	1	4	OTROS N.E.P		\$ 796.000,00	2	2	0	PRODUCTOS METALICOS		\$ 80.000,00	2	2	5	HERRAMIENTAS MENORES		\$ 80.000,00	2	3	0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS		\$ 40.000,00	2	3	1	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PARA INSTALACIONES		\$ 40.000,00	2	5	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRIFORESTALES		\$ 97.000,00	2	5	1	COMESTIBLES Y BEBIDAS		\$ 97.000,00	2	7	0	OTROS BIENES DE CONSUMO		\$ 6.602.000,00	2	7	1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE		\$ 490.000,00	2	7	2	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		\$ 508.000,00	2	7	4	ELEMENTOS DE USO MEDICO, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		\$ 304.000,00	2	7	5	OTROS N.E.P.		\$ 5.300.000,00	3	0	0	SERVICIOS		\$ 30.000,00	3	2	0	ALQUILERES		\$ 30.000,00	TOTAL:					\$ 8.000.000,00
PARTIDA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL																																																																																																																				
Princ.	Parc.	Sub-Parc.																																																																																																																										
2	3	4	5	6	7																																																																																																																							
2	0	0	BIENES EN CONSUMO		\$ 7.200,00																																																																																																																							
2	1	0	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 1.151.000,00																																																																																																																							
2	1	3	PINTURAS Y BARNICES		\$ 355.000,00																																																																																																																							
2	1	4	OTROS N.E.P		\$ 796.000,00																																																																																																																							
2	2	0	PRODUCTOS METALICOS		\$ 80.000,00																																																																																																																							
2	2	5	HERRAMIENTAS MENORES		\$ 80.000,00																																																																																																																							
2	3	0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS		\$ 40.000,00																																																																																																																							
2	3	1	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PARA INSTALACIONES		\$ 40.000,00																																																																																																																							
2	5	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRIFORESTALES		\$ 97.000,00																																																																																																																							
2	5	1	COMESTIBLES Y BEBIDAS		\$ 97.000,00																																																																																																																							
2	7	0	OTROS BIENES DE CONSUMO		\$ 6.602.000,00																																																																																																																							
2	7	1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE		\$ 490.000,00																																																																																																																							
2	7	2	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		\$ 508.000,00																																																																																																																							
2	7	4	ELEMENTOS DE USO MEDICO, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		\$ 304.000,00																																																																																																																							
2	7	5	OTROS N.E.P.		\$ 5.300.000,00																																																																																																																							
3	0	0	SERVICIOS		\$ 30.000,00																																																																																																																							
3	2	0	ALQUILERES		\$ 30.000,00																																																																																																																							
TOTAL:					\$ 8.000.000,00																																																																																																																							
Fecha: ____/____/____		Firma y Sello																																																																																																																										


 JONAS AGUILAR
 Municipalidad de Neuquén
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Neuquén



ANEXO II

TENOR DE CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADO A CATEGORÍA - CAC

Entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, C.U.I.T. 30-63925166-3, representada en este acto por el señor Señor Prof. Mauricio Serenelli, DNI N° 22.953.532, en carácter de Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el/la señor/a _____, D.N.I N° _____, en adelante EL/LA CONTRATADO/A con domicilio en _____, convienen en celebrar el presente Contrato que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A prestará servicios como..... a favor de la MUNICIPALIDAD, en el marco del Programa de Unidades Culturales y Deportivas 2021, con dependencia de la Subsecretaría de Deportes y Competencias.-----

SEGUNDA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 00/00/00 al 00/00/00, inclusive, operando su vencimiento de forma automática, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de la MUNICIPALIDAD.-----

TERCERA: El CONTRATADO/A percibirá una retribución mensual asimilada a la categoría. _____ (.....).-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, efectuará al CONTRATADO/A los aportes y Contribuciones Asistenciales y Previsionales de Ley, como así también practicará las retenciones que correspondieren.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se registrá por las cláusulas estipuladas en el presente y las disposiciones contenidas en el Artículo 9°) del Estatuto Municipal vigente (Ordenanza N° 7694), no generando el presente contrato derecho a la estabilidad laboral.-----

SEXTA: El presente contrato quedará sin efecto automáticamente si el contratado oculta o declara erróneamente sus datos personales.-----

SEPTIMA: Queda expresamente pactado que las partes podrán rescindir el presente contrato antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula segunda del mismo, mediante notificación fehaciente en el domicilio legal de la otra parte, no generando indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.---

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

NOVENA: Las partes, a todos los efectos que surjan del presente, constituyen domicilio legal: LA MUNICIPALIDAD en la calle Avenida Argentina esquina Presidente Julio Argentino Roca; y EL/LA CONTRATADO/A en calle _____, ambas de la ciudad de Neuquén.-

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén





0070-21

ANEXO III

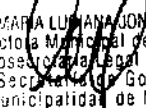
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CAT.	FUNCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATO
1	ACOSTA FACUNDO NAHUEL	38177553	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
2	ALBIZU MATIAS	38495707	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
3	ALONSO SEBASTIAN	29973320	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
4	AUAD CYNTHIA GISELLE	31760951	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
5	AVELLANEDA MIGUEL ANGEL	32469967	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
6	BASIGALUPE MONICA VANESA	31299823	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
7	BERNAL BETIANA	30226799	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
8	BONGIOVANI ANAEL	39881344	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
9	BRAVO CRISTIAN NICOLAS	38430324	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
10	CASTILLO JUAN MANUEL	38808885	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
11	CASTRO JOSE HORACIO	32021170	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
12	DA RODDA DENISSE	36257514	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
13	DAL DOSSO ROBERTO	36256374	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
14	DIEZ AGUSTIN	38597835	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
15	DIEZ DE CASO MARTIN SEBASTIAN	32770257	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
16	LUEBERT ROCIO	41092411	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
17	ESPERANZA ANA	34089694	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
18	ESPINOZA CANDELARIA	39681498	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
19	FERRUCCI GONZALO	38101539	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
20	FINGERHUT MAURICIO SAMUEL	17104868	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
21	FUENTEALBA CINTHYA	38813450	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
22	FUENTES PATRICIA	35835500	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
23	GARCIA FRANCO AGUSTIN	38492975	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
24	GIULIANI ANDRES	33987412	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
25	GOMEZ ZUÑIGA GUILLERMO	39523537	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
26	GONZALEZ GISELLE MAGALI	37348188	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
27	HERRERO SEBASTIAN	37175651	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
28	HOLGADO MATIAS	32694521	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
29	HUGO AGUSTINA CELINA	41978264	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
30	BADE EMILIANA	39521638	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
31	LIBERTINI MAUREIRA LUCAS	38547781	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
32	MARINI SEBASTIAN ALEJANDRO	33262038	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
33	MARTINEZ ENZO JUAN	26182516	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
34	MICHIQUELLI DANIELA	38809644	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
35	MOLINA CRISTIAN EXEQUIEL	36987187	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
36	MUÑOZ MELANI	33566731	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
37	PARODI SANTIAGO NAHUEL	38738028	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
38	PISANI ESTEBAN	33721504	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
39	PITA SOL MARIANELA	37747799	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
40	POMBO LUCAS	38082456	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL

LUOANA JONAS AGUILAR
Municipal de Despacho
Asesoría Legal y Técnica
de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

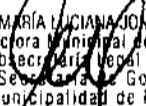
41	PRICE MARIA FLORENCIA	36372326	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
42	QUINTANA ANDREA CECILIA	27797222	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
43	MARCOS GIARELLA DEL CARMEN	33952776	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
44	RIVOLTA MAGALI	39544442	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
45	RODRIGUEZ CARLA ANALIA	36371545	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
46	RODRIGUEZ CRISTIAN	33384651	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
47	RODRIGUEZ MOLINA MILTON	36784133	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
48	ROMANO FACUNDO	35355565	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
49	SAEZ MARCOS	40442559	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
50	DOMINGUEZ PABLO	33507641	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
51	SAYAVEDRA RODRIGO MATIAS	40293827	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
52	SCHERER FELIX MARTIN	33823393	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
53	SCHERER SEBASTIAN	34860656	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
54	SCIOLA JULIAN EDUARDO	33926426	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
55	SEGUEL VANESA	37603970	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
56	SOTOSCA AGUSTIN	38493324	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
57	TEKER JESSICA	38710813	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
58	VAZQUEZ KAREN	39880645	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
59	VAZQUEZ ROMINA AYMARA	33180095	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
60	VILLALBA ALDA ANALY ALEJANDRA	34811276	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
61	VILLALBA MAXIMILIANO	33943731	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
62	VILLARROEL ANTONELLA MALEN	41050025	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
63	ZUALET EMILIANO DEMIAN	39131581	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
64	ZUFIRIA FLORENCIA	37858093	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
65	ZUÑIGA ANGELA LORENA	28003251	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
66	ZUÑIGA FERNANDA MICAELA	40442608	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
67	SANTANGELO ANDREA IVANA	23201283	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
68	VALENZUELA DIEGO JULIAN	38809408	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
69	PERALTA FLORENCIA	40181687	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL
70	GUTIERREZ SOLANGE	37401034	19	PROF. EDUC. FISICA	TEMPORAL

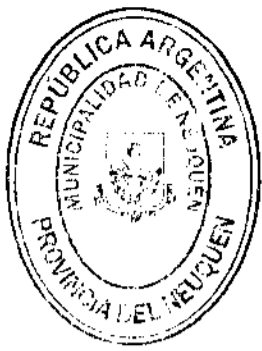

Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

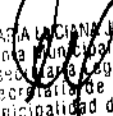
N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CAT.	FUNCIÓN	MOD. DE CONTRATO
1	BASSET ABRIL	41348206	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
2	BUSTILLO MATIAS	42806396	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
3	DA RODDA FIORELLA BEATRIZ	27107279	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
4	DA RODDA ROSARIO BRIGITTE	37461606	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
5	GONZALEZ SOFIA VICTORIA	41978054	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
6	LEIVA KARELINA GRISEL	41436344	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
7	MENA AGUSTINA MICAELA	42105362	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
8	MENDEZ ROCIO LUCIANA	41589773	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
9	MILOHANICH MICOL	41241527	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
10	MORENO LUIS EDUARDO	43338780	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
11	POVEDA AGUSTINA	42165603	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
12	RAMBADO FRANCISCO	43215486	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
13	SALAS EMILIANO HERNAN	41010182	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
14	SIEDE JUAN CRUZ	40612232	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
15	SOTO INOSTROZA GUADALUPE	39131005	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
16	VALLEJOS BARBARA	37757876	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
17	ZAMPEDRI RUBEN	38236127	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
18	SERENELLI NICOLAS	42654438	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL
19	GANDINI LAUTARO	38082156	15	AUX. PEDAGÓGICO	TEMPORAL

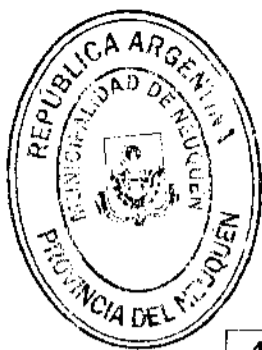

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0070-21

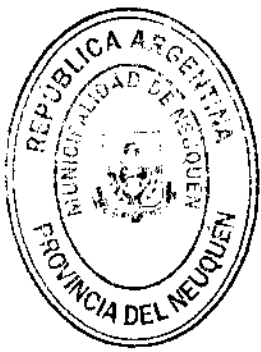
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CAT.	FUNCIÓN	MOD. DE CONTRATO
1	ACUÑA IVANA	28176038	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
2	AGUILERA GUADALUPE	26543610	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
3	ALCANTARA ARIADNA	43946676	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
4	ARANBUENA IGNACIO	41978784	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
5	ARRIAGADA POBLETE CARLA	41436666	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
6	BARAMUÑO ELIZABETH	38044872	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
7	BRAVO IVONNE DAYANA	42105132	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
8	CASTRO URSULA	17793792	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
9	CEPULVEDA MARGARITA	26810400	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
10	CHAVEZ YIULLIANA	43359285	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
11	CORTEZ JOAQUIN	40612570	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
12	COSTA FIORELLA	40614894	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
13	CUEVAS MONICA	35571427	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
14	DEL AGUILA GISEL	42632736	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
15	DUCKARDT ESTELA	26148986	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
16	FIGUEROA MARIA	34805708	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
17	FUENTES FACUNDO	41978280	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
18	GARGANO VICTOR	42166129	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
19	GODOY MARINA	28677970	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
20	GUTIERREZ CAMILA	40294083	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
21	GUTIERREZ YAMILA	44175008	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
22	HUENTEN GUADALUPE	35493948	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
23	HUILCALEO MONICA	24925062	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
24	JARAMILLO LUCAS	43339517	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
25	JARAMILLO NATALIA	25725967	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
26	LAGOS GENESIS	43130784	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
27	LARRAT MENDEZ GONZALO	34882751	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
28	LECLERC ALEJANDRO	41978033	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
29	QUINTANA RAMON ESTEBAN	19047467	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
30	LOPEZ LAUTARO	43947086	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
31	LOPEZ ROBERTO	25523632	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
32	LUFFI TANIA	41977018	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
33	LUFFI YENNIE	39129813	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
34	MATUS ALMA SOFIA	41436619	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
35	MAZZONE ANDRES	43759835	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
36	MENDEZ ADRIANA	28160353	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
37	MICHIQUELLI FRANCO	42710368	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
38	MUSTAFA ORIANA	43421755	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
39	NEIRA RIQUELME ANDRES	31704728	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL


 Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Directora Municipal de Despacho
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén



0070-21

40	NUÑEZ MATIAS	41286615	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
41	ODDONE VERONICA	37603286	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
42	OJEDA ELIZABETH	94181471	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
43	OLMOS ANTONIO	38710875	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
44	PARDO FABIAN	33041740	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
45	PERALTA CYNTHIA	34514555	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
46	PERESINI ADRIAN	32969150	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
47	PERINO MICAELA	41514213	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
48	QUIJADA JULIO	33917660	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
49	QUIRINALI ORIANA	41436333	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
50	QUIROGA SERGIO DANIEL	33942584	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
51	RAMIREZ ELIZBHET CRUZ	18847298	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
52	RAMIREZ GUADALUPE	29386569	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
53	ROJAS VERONICA	31528496	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
54	ROLLA SOFIA	42910887	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
55	SANDOVAL AIDA	29154313	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
56	SIFUENTES BEATRIZ	30740278	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
57	SILMAN VALERIA	40960823	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
58	AVILA TORO AGUSTIN	32974552	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
59	TORRES PATRICIA	27323334	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
60	TORRES SANCHEZ AIMARA	41977430	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
61	URRUTIA CLAUDIA	30412686	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
62	VALDEZ AGUSTIN	42105295	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
63	VALDEZ JULIETA	43358561	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
64	VAZQUEZ TAMARA	42449571	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
65	VERGARA DENISE	34960973	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
66	VIDAL FACUNDO	41420797	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
67	VILLEGAS YAMILA	42049532	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
68	VILUGRON JONATAN	34811496	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
69	ZAMBRIN EMILIANO	39680614	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
70	GOMEZ ADRIANA NATALIA	44088509	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
71	PEÑA CERDA CAROLINA ELISA	34662451	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
72	REBOLLEDO KAREN ELIZABETH	40068482	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
73	SOTO LEANDRO SEBASTIAN	29159174	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
74	ASTRADA LORENA LUJAN	27817437	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
75	MENA JULIAN ULISES TOMAS	40442990	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
76	ARMELI CANDELA	39881057	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
77	QUILODRAN JOSE ISRAEL	27107106	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
78	D'ALBERTO SANTANCIERI A.	38809282	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
79	MELIN FRANCISCO EZEQUIEL	42910068	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL



0070-21

80	CANDIA ENRIQUE DAVID	22287334	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
81	ZAMORA JULIETA ABRIL	42806497	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
82	ELIZONDO RODOLFO ALEJANDRO	32710170	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
83	CID GONZALEZ SOLANGE DALILA	29107988	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
84	SALAS DIEGONAHUEL	39683467	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
85	ANDRES PATRICIA ELIZABETH	32974501	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
86	MONSALVE GONZALO DANIEL	44605041	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
87	SALVO LUIS ALFREDO	29107988	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
88	GIAMPAOLETTI GISELLA N.	39882269	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
89	BRAVO JUAN CRUZ	41911745	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
90	DIAZ IRIS MABEL	26046271	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
91	GIÑE CANDELA SOFIA	44237855	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
92	GARCES LUCAS	43792547	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
93	COLIN AGUSTINA TAMARA	40612704	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
94	GADAN XIMENA	31765303	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
95	PENA MARISEL	23237683	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
96	CAMPOS DANIEL	24157984	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
97	MUÑOZ DAMIAN EDUARDO	31456843	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
98	ALEGRIA CLAUDIA VERONICA	30917346	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
99	GUAJARDO FLORINDA ELISABET	35312866	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
100	AIMASSO FRANCISCO	42850173	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
101	IRIBARREN AGUSTINA MICAELA	42849873	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
102	ARENA JORGE ENZO MAXIMILIANO	43130809	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
103	AVILA LUCIANO	41911577	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
104	JARA MATHIAS EZEQUIEL	40612887	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
105	CABRERA CRISTIAN	28547559	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
106	VIDELA SANTIAGO	44090562	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
107	CAINZOS RICARDO ARIEL	28849858	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
108	MARICAN MAGDALENA DEBORA	33002112	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
109	ORTIZ FLORENCIA AGOSTINA	41436711	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
110	ESPINOZA ARIAS MELINA VICTORIA	41347121	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
111	TELLO RODRIGO LUCIANO	32529468	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
112	RICEMBERG GERMAN ADEMAR	39681428	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
113	SPORLE ROXANA PATRICIA	30854302	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
114	SANDOVAL MATUS HORACIO SEBASTIAN	26810037	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL

0070-21

115	CAMPOS AISHA	41436945	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
116	CANCIO ANALIA FERNANDO	36800346	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
117	CHIQUICHANO ELEIZABETH	34662775	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
118	DOMIHUAL FLORENCIA	40615896	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
119	FERRADA CAREN	41347100	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
120	MARDONES JESSICA M.	36150613	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
121	MEGLIOLI JULIO ADRIAN	26596999	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
122	MOYA ALEJANDRA VIVIANA	22474435	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
123	ORTEGA GONZALO HERNAN	41348384	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
124	PEUTREN JULIETA MICAELA	41608445	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
125	RAMIREZ PAOLA DANIELA	41591744	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
126	RUMINO BEATRIZ ESTELA	21581533	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
127	SALINAS JOSE LUIS	34811267	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
128	SEPULVEDA NAHIARA	41348379	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
129	SOTO MARICEL STEFANI	33496107	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
130	URIBE CINTIA VERONICA	33291751	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
131	WAGNER FIGUEROA EVELYN	40182863	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
132	QUINTANA RAMOS ESTEBAN RAUL	19047467	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
133	SEPULVEDA EDGARDO JUAN CRUZ	42605080	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
134	PARRA ROMINA FERNANDA	36435495	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
135	MENDEZ NADIA	35864533	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL
136	TARDUGNO HUGO DANIEL	30412872	12	AUXILIAR DE SERVICIO	TEMPORAL

[Handwritten Signature]
 JONAS AGUILAR
 Municipal de Despach.
 aría Legal y Técnica
 aría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

